



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE CIUTADELLA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CIUTADELLA****2371****Compte d'Advocats 513/2013**

D. RAFAEL LIZÁN RUFILANCHAS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de CIUTADELLA DE MENORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento CUENTA DE ABOGADOS 513/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de COMISIONES OBRERAS contra MUNTAHA MASSALY IBRAHIM BEN SHAYKH, sobre ORDINARIO, se han dictado la siguientes resoluciones del tenor literal siguiente:

“En CIUTADELLA DE MENORCA, a treinta y uno de octubre de dos mil trece.

DÑA. LAURA EGEA RIVERO, en nombre y representación de CCOO ha presentado en fecha 29/10/13 minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido en el procedimiento ordinario por reclamación de cantidad 146/08 seguido ante este Juzgado.

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC **acuerdo:**

Requerir a **MUNTAHA MASSALY IBRAHIM BEN SHAYKH** para que proceda a pagar la cantidad de **300,11 euros** en un **plazo de DIEZ DÍAS** o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición. Caso de verificar dicho pago deberá consignar el importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 0921 0000 69 0513 13.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en los otrosíes y en el momento procesal oportuno se acordará.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

“CÉDULA DE REQUERIMIENTO

ÓRGANO JUDICIAL QUE REQUIERE:

JDO. DE LO SOCIAL N. 1

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

CUENTA DE ABOGADOS 513/2013

PERSONA/S A LA/S QUE SE REQUIERE:

MUNTAHA MASSALY IBRAHIM BEN SHAYKH

AVDA LOS DELFINES APARTAMENTOS SOLITALY Nº 9 B

URB. LOS DELFINES

07760 CIUTADELLA





OBJETO DEL REQUERIMIENTO:

Pagar la cantidad de **300,11** euros, debiendo, en su caso, consignar la misma en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad **Banesto** nº **0921 0000 69 0513 13**, por los honorarios devengados y no satisfechos al Gabinete Jurídico de la CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CC.OO. ILLES BALEA (LDA. LAURA EGEA RIVERO), por la defensa de D. MUNTAHA MASSALY IBRAHIM BEN SHAYKH en el Procedimiento Ordinario por reclamación de cantidad 146/08, en un plazo de **DIEZ DÍAS** o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

En CIUTADELLA DE MENORCA, a treinta y uno de octubre de dos mil trece.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a MUNTAHA MASSALY IBRAHIM BEN SHAYKH, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CIUTADELLA DE MENORCA, a seis de febrero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

